RESUMEN EJECUTIVO

RELEVAMIENTO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA REFERIDA A LA DENUNCIA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL Y DE CENTRO DE ESTUDIANTES

Nº DAI-REL-08/26

OBJETIVO

Evaluar la documentación e información relacionada con la administración, manejo, ejecución y rendición de cuentas de los recursos económicos administrados por la Federación Universitaria Local – FUL y el Centro de Estudiantes de la Carrera de Ciencia Jurídicas y Políticas, a fin de emitir un pronunciamiento fundamentado sobre la procedencia de ejecutar una auditoría de cumplimiento u otra acción de control gubernamental, conforme a la normativa aplicable.

OBJETO

Constituye objeto del presente Relevamiento de Información Específica, la evaluación de la documentación e información relacionada con la administración, manejo, ejecución y rendición de cuentas de los recursos económicos administrados por la Federación Universitaria Local – FUL y el Centro de Estudiantes de la Carrera de Ciencia Jurídicas y Políticas.

En ese marco, la evaluación se orientó a determinar la legalidad, razonabilidad y suficiencia del sustento administrativo respecto a la administración, manejo, ejecución y rendición de cuentas de los recursos económicos administrados por la Federación Universitaria Local – FUL y el Centro de Estudiantes de la Carrera de Ciencia Jurídicas y Políticas, a fin de emitir un pronunciamiento fundamentado sobre la procedencia de ejecutar una auditoría de cumplimiento u otra acción de control gubernamental, conforme a la normativa aplicable.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, se examinó lo siguiente:

- Documentación relacionada con la percepción, administración y ejecución de recursos económicos de la Federación Universitaria Local – FUL y Centro de Estudiantes de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Políticas.
- Comprobantes de egreso, cheques, extractos bancarios y demás documentación de respaldo.
- Informes económicos y rendiciones de cuentas presentadas por la dirigencia estudiantil.
- Normativa interna y externa aplicable.
- Otra documentación vinculada con los hechos.

CONCLUSIÓN

Como resultado del relevamiento evaluación de información específica efectuado sobre la denuncia relacionada con presuntas irregularidades en la administración y manejo de los recursos económicos transferidos a la Federación Universitaria Local (FUL) y al Centro de Estudiantes de

la Carrera de Ciencias Jurídicas y Políticas, se identificaron aspectos que requieren una evaluación posterior mediante procedimientos de auditoría más amplios y específicos, entre los que se destacan los siguientes:

1. La necesidad de evaluar la legalidad y suficiencia del sustento normativo que respalda la reposición, recaudación y transferencia de los aportes gremiales estudiantiles, establecidos mediante la Resolución Rectoral N.º 22/10.
2. La ausencia de documentación suficiente y competente que permita evidenciar la adecuada rendición de cuentas de los recursos desembolsados por Bs. 279.686,60 a favor de la Federación Universitaria Local (FUL) y por Bs. 84.500,00 a favor del Centro de Estudiantes de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Políticas.
3. La necesidad de verificar el destino, la utilización y la legalidad de los gastos efectuados con recursos provenientes de los aportes estudiantiles administrados por la Universidad Mayor de San Simón.
4. La existencia de indicios de un presunto daño económico al Estado, identificado previamente por la Contraloría General del Estado mediante el Informe N.º PE/CE-084 N.º 19/2025, de fecha 14 de enero de 2026.

En ese contexto y en aplicación de la Norma General de Auditoría Gubernamental N.º 217 y considerando los resultados del relevamiento, se establece la procedencia de una Auditoría de Cumplimiento. Sin embargo, por las condiciones operativas y de priorización expuestas, se determina la AUDITABILIDAD MEDIATA de las operaciones relacionadas con la administración, ejecución y rendición de cuentas de los recursos entregados a la FUL y al Centro de Estudiantes de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Se recomienda al señor Rector tomar conocimiento del pronunciamiento de AUDITABILIDAD MEDIATA y disponer a las unidades correspondientes la preservación y remisión al Departamento de Auditoría Interna de toda la documentación adicional relacionada con las operaciones evaluadas, a efectos de su seguimiento y posterior reevaluación.

Mientras se mantenga la auditabilidad mediata, el Departamento de Auditoría Interna custodiará de forma organizada los papeles de trabajo y la documentación de respaldo generada durante el relevamiento, asegurando su adecuada conservación, integridad y disponibilidad. Asimismo, realizará el seguimiento a la obtención de evidencia adicional que resulte pertinente para preservar la información vinculada con las operaciones evaluadas.

Cochabamba 28 de julio de 2026